



## RESOLUCIÓN N° 241 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2014

“Por la cual se acoge la recomendación para la Selección y Premiación de la Convocatoria PREMIO DISCO PEÑA DE MUJERES VOL.8”

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, y el Decreto Distrital 558 de 2006,

### CONSIDERANDO:

Que este Despacho expidió el día 20 de octubre de 2014 la Resolución No.213, por medio de la cual se ordenó la apertura de la Convocatoria “PREMIO DISCO PEÑA DE MUJERES VOL. 8”

Que la citada Resolución al igual que el texto de la Convocatoria se publicó tanto en la cartelera, como en la página WEB de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que en la cartilla contentiva del reglamento de la Convocatoria, se establecieron los requisitos generales y específicos de participación.

Que en la fecha establecida para el cierre de la convocatoria se presentaron 10 propuestas, las cuales, conforme el Acta de Selección y Premiación, clasificaron para la correspondiente evaluación por parte de los jurados.

Que los criterios de evaluación y los puntajes máximos establecidos fueron los siguientes:

CRITERIO/A EVALUAR	MAXIMO PUNTAJE
1. CALIDAD DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA.	HASTA 30 PUNTOS
2. CALIDAD INTERPRETATIVA DEL ARTISTA.	HASTA 40 PUNTOS
3. EL APORTE DEL PROYECTO A LA PRODUCCIÓN DISCOGRAFICA COLOMBIANA.	HASTA 20 PUNTOS
4. SER UNA CREACIÓN DE AUTORIA DE LA ARTISTA: QUE LA PROPUESTA SEA ORIGINAL Y GENUINA.	HASTA 5 PUNTOS
5. PERTINENCIA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO MUSICAL SEGÚN EL PRESUPUESTO ESTIPULADO.	HASTA 5 PUNTOS
TOTAL CALIFICACIÓN.	100

Que de conformidad con el acta de Selección y Recomendación de fecha 21 de noviembre de 2014, después de estudiar cada una de las propuestas habilitadas, el Jurado integrado por Juan Luis Restrepo, Rodrigo Duarte y Juan Manuel Vergara, delibero y recomendó al Ordenador del Gasto, acoger como propuesta ganadora, la presentada por la Artista Elcy Valencia Barbosa, cuyo proyecto es “Elcy Valencia y su Cielo de Tambores” otorgándole 89 puntos.

Que conforme la misma acta de Selección y Recomendación, las propuestas seleccionadas para ocupar el segundo y tercer puesto fueron las siguientes:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

PUESTO	ARTISTA	PROYECTO	PUNTAJE
2	KATIE JAIMES	"ROMPIENDO MUROS"	87.3
3	DIANA ISABEL RODRIGUEZ MORA	"DIANA ISABEL, LLANO Y TRADICIÓN"	83.3

Que para respaldar el compromiso presupuestal que surja de la expedición de la presente Resolución, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 501 del 15 de octubre de 2014, expedido por el responsable del área de presupuesto de esta Entidad.

Que una vez revisado el proceso de selección, este Despacho a decidido mediante el presente acto administrativo, acoger la recomendación efectuada por el Gerente Operativo de la FGAA, al considerarla ajustada a los parámetros y criterios generales de selección, en consideración a los fines del estado y a los principios generales de la función administrativa consagrados en la Carta Política y en el código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso (Ley 1437 de 2011)

Por lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada mediante acta de Selección y Recomendación del 21 de noviembre de 2014, para la selección que otorga el "PREMIO DISCO PEÑA DE MUJERES VOL. 8" y por consiguiente designar como ganadora entre las participantes que se presentaron a la convocatoria a **ELCY VALENCIA BARBOSA con el proyecto "ELCY VALENCIA Y SU CIELO DE TAMBORES"**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Acoger la recomendación efectuada mediante acta de Selección y Recomendación del 21 de noviembre de 2014, para la selección que otorga el "PREMIO DISCO PEÑA DE MUJERES VOL.8" y por consiguiente designar en el segundo y tercer puesto del orden de elegibilidad a:

PUESTO	ARTISTA	PROYECTO	PUNTAJE
2	KATIE JAIMES	"ROMPIENDO MUROS"	87.3
3	DIANA ISABEL RODRIGUEZ MORA	"DIANA ISABEL LLANO Y TRADICIÓN"	83.3

**PARÁGRAFO:** En caso de que la Artista ganadora designada en el artículo primero de la presente resolución, no reciba el premio por impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o renuncia, se le otorgará a la Artista calificada en el segundo de orden de elegibilidad y en el evento en que esta última, tampoco recibiere el premio por cualquiera de las causales enunciadas, se le otorgará a la Artista calificada en el tercer orden de elegibilidad.

**ARTICULO TERCERO:** El desembolso del estímulo económico citado se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 501 del 15 de octubre de 2014, expedido por el responsable del área de presupuesto de esta Entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

**ARTICULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente resolución a la Artista ganadora, así como a las ubicadas en el segundo y tercer orden de elegibilidad.

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la WEB de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, [www.fgaa.gov.co](http://www.fgaa.gov.co), del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en contra de la misma no procede recurso alguno.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 4 de diciembre de 2014

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLARISA RUIZ CORREAL**  
Directora General (E)  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: Lorena Jaramillo Hoyos / Asistente Administrativo *H*

Revisó: Gina Agudelo / Gerente Operativo

Revisó: Nidia Manosalba Cely / *N*